MEMORIA JUSTIFICATIVA

Datos identificativos del departamento solicitante:	
Unidad administrativa:	Servicio de Inspección y Normativa de Consumo
Centro directivo:	Dirección General de Consumo
Responsable del contrato:	Pablo Blanco de la Gala
Teléfono:	670947979
Correo electrónico:	pablo.blanco.gala@juntadeandalucia.es

EXPEDIENTE: Ensayos sobre artículos infantiles

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Realización de ensayos de artículos infantiles.

Los juguetes y artículos de puericultura son productos de uso generalizado por la población infantil que requieren una especial vigilancia en el cumplimiento de las normas de seguridad y una adecuada información sobre su uso correcto, al objeto de evitar posibles accidentes.

La Dirección General de Consumo, como organismo público encargado de velar por esos intereses en nuestra Comunidad Autónoma, va a llevar a cabo la realización de análisis de productos infantiles puestos a disposición del consumidor o usuario, al objeto de comprobar si estos cumplen los requisitos de seguridad que les son exigibles por la legislación vigente.

En concreto, se pretenden analizar los siguientes productos, divididos en los lotes que, asimismo, se relacionan:

- **Lote 1:** Juguetes sencillos no eléctricos (sonajeros, juguetes con cuerdas, con ventosas, imantados...), según la norma UNE-EN 71-1. Propiedades mecánicas y físicas.
- **Lote 2:** Disfraces, caretas y máscaras, según la norma UNE-EN 71-2. Inflamabilidad.
- **Lote 3:** Chupetes, según la norma UNE-EN 1400.
- **Lote 4:** Broches para chupetes, según la norma UNE-EN 12586.
- **Lote 5:** Artículos para la alimentación líquida, según la norma UNE-EN 14350.
- **Lote 6:** Tronas de mesa, según la norma UNE-EN 1272.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por razón del valor estimado del contrato.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Se informa sobre la insuficiencia de los medios materiales y personales actualmente existentes en la Junta de Andalucía para poder atender las necesidades que se tratan de satisfacer con dicha contratación, ya que se trata de trabajos de carácter especializado y singular, por lo que se hace necesaria la contratación con una empresa que realice eficazmente el trabajo.

Así pues, dado que los medios existentes actualmente dentro de nuestra organización no nos permiten hacernos cargo de esos trabajos, se promueve esta contratación.

PABLO BLANCO DE LA GALA		13/07/2020	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWRA3Nsgnn8w0v4Ysiu3swiJ76	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTES QUE SE PROPONEN PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA:

Los lotes que se proponen son los siguientes:

- **Lote 1:** Juguetes sencillos no eléctricos (sonajeros, juguetes con cuerdas, con ventosas, imantados...), según la norma UNE-EN 71-1. Propiedades mecánicas y físicas.
- **Lote 2:** Disfraces, caretas y máscaras, según la norma UNE-EN 71-2. Inflamabilidad.
- **Lote 3:** Chupetes, según la norma UNE-EN 1400.
- **Lote 4:** Broches para chupetes, según la norma UNE-EN 12586.
- **Lote 5:** Artículos para la alimentación líquida, según la norma UNE-EN 14350.
- **Lote 6:** Tronas de mesa, según la norma UNE-EN 1272.

PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN:

58.970,00 euros (IVA excluido).
12.383,70 euros de IVA.
Total 71.353,70 euros.

El precio de licitación para la presente actividad asciende a 58.970,00 euros (71.353,70 euros, con el 21% de IVA incluido, que asciende a 12.383,70 euros).

Para determinar el presupuesto base de licitación se ha hecho una estimación de los costes del contrato, desglosándolos en costes directos (suponen un 75%) y costes indirectos (suponen un 15%), con indicación del beneficio industrial (supone un 10%), a lo que se le ha añadido el IVA correspondiente.

Producto	N° de productos a ensayar (340)	Coste total de cada producto sin IVA	Coste total de cada grupo de productos sin IVA	Costes directos	Costes indirectos	Beneficio industrial de cada grupo de productos
				Costes salariales de cada grupo de productos	Gastos de administración de cada grupo de productos	
Juguetes sencillos no eléctricos	200	190	38.000	28.500	5.700	3.800
Disfraces, caretas y máscaras	100	75	7.500	5.625	1.125	750
Chupetes	10	430	4.300	3.225	645	430
Broches para chupetes	20	290	5.800	4.350	870	580
Artículos para la alimentación líquida	6	255	1.530	1.147,5	229,5	153
Tronas de mesa	4	460	1.840	1.380	276	184
TOTAL	340		58.970	44.227,5	8.845,5	5.897

En el desglose de costes de personal se ha teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Consejería de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, por la que se dispone el registro oficial y publicación del Convenio Colectivo provincial de Industria, Servicios, Tecnologías del sector del metal de la provincia de Alicante, código convenio 03000255011982, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante N° 20 de 30/01/2020.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Unidades de ejecución, según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con los precios por ensayo correspondientes a cada tipo de producto:

- Juguetes sencillos no eléctricos (sonajeros, juguetes con cuerdas, con ventosas, imantados...), según la norma UNE-EN 71-1. Propiedades mecánicas y físicas: 190 euros.
- Disfraces, caretas y máscaras, según la norma UNE-EN 71-2. Inflamabilidad: 75 euros.

PABLO BLANCO DE LA GALA		13/07/2020	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWRA3Nsgnn8w0v4Ysiu3swiJ76	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Chupetes, según la norma UNE-EN 1400: 430 euros.
- Broches para chupetes, según la norma UNE-EN 12586: 290 euros.
- Artículos para la alimentación líquida, según la norma UNE-EN 14350: 255 euros.
- Tronas de mesa, según la norma UNE-EN 1272: 460 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Coincide con el importe total: 58.970,00 euros, tratándose de un precio de mercado.

El valor estimado para la presente actividad asciende a 58.970,00 euros (71.353,70 euros, con el 21% de IVA incluido, que asciende a 12.383,70 euros).

El plazo de ejecución del contrato será, para la anualidad corriente, hasta el mes de diciembre de 2020, facturándose los ensayos emitidos por el adjudicatario hasta ese momento; y para la anualidad siguiente, hasta el mes de diciembre de 2021, facturándose el resto de ensayos que queden por realizar del total previstos en el contrato.

FINANCIACIÓN DEL CONTRATO:

La partida presupuestaria a la que se imputa el contrato es la 15.00.01.0000.G/44H/22706/00.01.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA REQUERIDA A LOS LICITADORES:

- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante una declaración relativa a la cifra anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL REQUERIDA A LOS LICITADORES:

- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

- La solvencia técnica y profesional se acreditará con la relación de títulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

Se exigen las titulaciones académicas de Licenciatura en Ciencias Químicas o equivalentes del empresario.

Se exigen las titulaciones académicas de Licenciatura en Ciencias Químicas o equivalentes de los

PABLO BLANCO DE LA GALA		13/07/2020	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWRA3Nsgnn8w0v4Ysiu3swiJ76	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

directivos/as de empresa.
Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de de Licenciatura en Ciencias Químicas o Ingeniería Técnica Química o equivalente.
Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de 2 años.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS QUE SE PROPONEN:

- Proposición económica. 100 puntos.

La mejor oferta económica será valorada con un total de 100 puntos.

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL ADJUDICATARIO:

- Por cada muestra o producto ensayado, la empresa adjudicataria deberá realizar un informe de resultados que incluirá una declaración de conformidad de los mismos respecto a las normas y ensayos que se les haya aplicado, indicando los parámetros que incumplen. Estos informes se pronunciarán sobre la conformidad del producto con los requisitos de etiquetado que les resultan exigibles conforme a la norma UNE-EN aplicable. Los informes incluirán, asimismo, la marca, el modelo, el lote o número de referencia que permita identificar claramente los productos ensayados, así como fotografías de los mismos.
- En el caso de observarse incumplimientos que pudieran comprometer la seguridad de las personas consumidoras, el laboratorio deberá realizar una evaluación del riesgo según lo establecido en la Decisión de la Comisión (UE) 2019/417, de la Comisión, de 8 de noviembre de 2018, por la que se establecen directrices para la gestión del Sistema de Intercambio Rápido de Información de la Unión Europea, «RAPEX».
- Tanto los informes de ensayo como las evaluaciones del riesgo se remitirán a la Dirección General de Consumo en formato papel y electrónico (firmado digitalmente) conforme se vayan realizando. Si, como resultado del ensayo se detectase un riesgo grave, elevado o medio, la remisión se hará en el plazo de 24 horas desde la finalización del ensayo.
- La empresa elaborará un Informe Final en el que se presenten los distintos ensayos realizados, métodos utilizados así como los resultados correspondientes y los defectos observados.

RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO:

Pagos parciales: se tramitará el pago del importe correspondiente una vez finalizado el periodo de ejecución del contrato en cada una de las dos anualidades previstas (para la anualidad corriente, en el mes de diciembre de 2020, facturándose los ensayos emitidos por el adjudicatario hasta ese momento; y para la anualidad siguiente, hasta el mes de diciembre de 2021, facturándose el resto de ensayos que queden por realizar del total previstos en el contrato).

PERSONA QUE SE PROPONE COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Pablo Blanco de la Gala.

OTRAS CIRCUNSTANCIAS:

EL JEFE DE SERVICIO DE INSPECCIÓN
Y NORMATIVA DE CONSUMO

Fdo.: Pablo Blanco de la Gala

Plaza Nueva, s/n 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 00